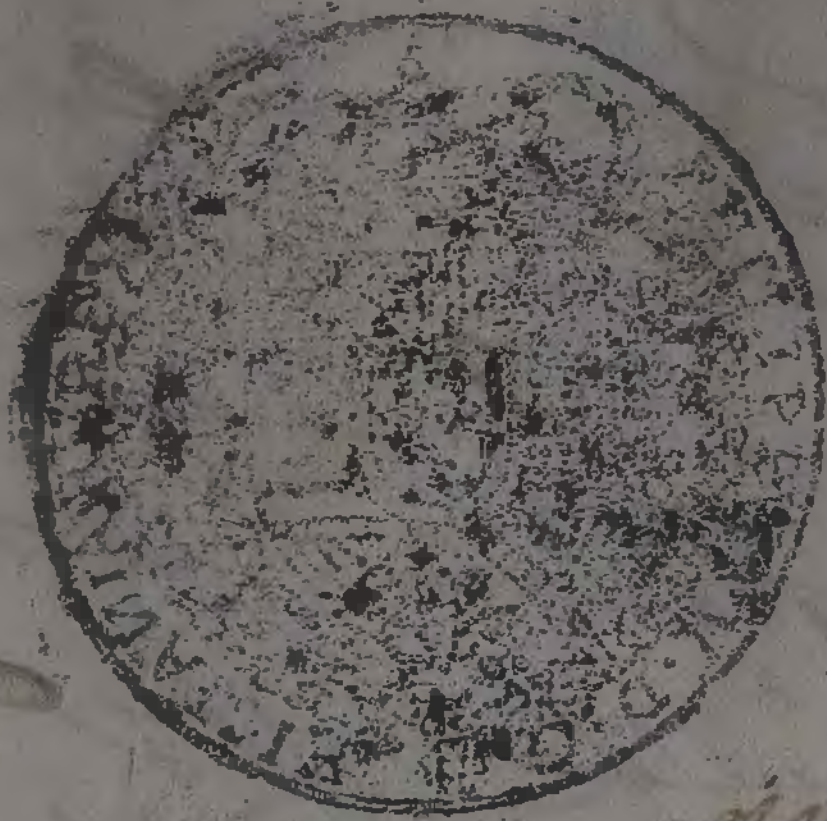




SELLO QVARTO. VIENTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

CIENTO Y DIEZ Y SEETE.
 gub. por el Sr. Corregidor en acuerdo anterior de
 Mando que por los presentes examinados se ponga
 a continuación de el auto prohibido a la petición
 presentada por D. Juan Baptista Beltrandi de rindi-
 con y posesión de estos afueras y de la Real facultad
 para que ob. subservancia para el auxendamiento
 de las sierras y los auen hecho en baron del auxen-
 damiento de las para el poder lo que con benga-
 en el Pleito =
 En la Cap. del Sr. Gov. D. Blas

daméneo de las para
ent. de la =
Viose en el Ayuntamiento. en la del Sr. Don Blas
armado de la para don Juan de la en la
del que por el mismo se le pare en su del conde de
con la que acompaña copia del Sr. Marqués de la
en que habla sobre lo que debe practicarse en la
casa que se manda dar al Sr. Don Juan de la
hijo de la persona que se le acuerda que
se le da de la persona que se le acuerda que
se le da de la persona que se le acuerda que
se le da de la persona que se le acuerda que

[illegible]

Matthias de la Cruz

Hueso. La ciudad de enageno en nome de los Alms
 de buen año de mil setecientos y diez y siete el
 gr Ldo Don Miguel Navarro de Rueda corregidor
 y Justicia mayor de la ciud = Lps que la ciudad
 citada acordó los cavalleros oidores y corregidor
 casaron a Joseph el de ganancia de la Península